SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

INVITACÍON A COTIZAR No. 036 DE 2024

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS, PARA LOS SISTEMAS Y SUBSISTEMAS DE REDES DE GASES MEDICINALES (BOMBAS DE VACIO, MANIFOULD, ALARMAS, COMPRESORES) DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La presente modalidad de selección comprende la elaboración y publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES, y continúa con la presentación y evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con el establecimiento de un orden de elegibilidad de proponentes y la adjudicación del contrato respectivo, a aquel cuya oferta sea la más favorable para la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."**

Considerando que el PLIEGO DE CONDICIONES, se publican en el **SECOP II** de manera electrónica, y en aras de tener la mayor claridad en la formulación de la oferta, la Entidad procede a adjuntar el presente complemento a los Pliegos de Condiciones Electrónicos publicados en la mencionada Plataforma Electrónica de Contratación Pública

AGOSTO DE 2024

CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09 DE AGOSTO DE 2024

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Adicional a lo anterior, se elaboró en el año 2016, la reorganización del Sector Salud de Bogotá D.C. ordenado mediante Acuerdo No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

En este orden de ideas, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, está sometida al Régimen contractual establecido desde el numeral 6, articulo 195 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 27 de 20 de septiembre de 2017 y el Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 de la Subred, modificada por las resoluciones 078 del 6 de febrero de 2020 y 053 del 31 de enero de 2022 y adicionalmente por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior, así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2017, y se

reglamenta el Comité Asesor de Contratación, y modificada con las Resoluciones No. 710 de 26 de noviembre del 2019 y la Resolución No. 07806 de febrero de 2020.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un Régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su Régimen Legal Especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, del mismo modo, la Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Por ser la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, y adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante, de conformidad a la Constitución Política de Colombia en lo referente a sus artículos 209 y 211, debe realizar sus funciones en desarrollo de los Principios de: Moralidad, Eficacia, Celeridad, entre otros y mediante la delegación de funciones.

Que, sumado al ordenamiento jurídico aplicable para esta Entidad, respecto de ser de Régimen Especial, conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011 y especialmente lo establecido por la Resolución No 152 de 2019 y su última modificación establecida en la. 053 del treinta y uno (31) de enero de 2022, es factible adelantar la presente Contratación.

1.2 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los Principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de la Subred, en especial los de: Buena fe, Calidad, Celeridad, Responsabilidad, Publicidad, Selección Objetiva, Transparencia, Economía e Igualdad.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1), 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.inhabilirupcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6- 54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C., o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No.3 de la **INVITACÍON A COTIZAR**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay Incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPÍTULO II – CONDICIONES PARTICULARES DE LA INVITACÍON A COTIZAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS, PARA LOS SISTEMAS Y SUBSISTEMAS DE REDES DE GASES MEDICINLES (BOMBAS DE VACIO, MANIFOULD, ALARMAS, COMPRESORES) DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993

Así las cosas, La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** debe garantizar, que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** cuenta con las diversas unidades de prestación de servicios de salud, en los cuales requiere que redes de gases de aire medicinal de vació, oxigeno, nitrógeno, aire medicinal, Co2 , monifold, evacuación de gases anestésicos , compresores de aire instrumental, compresores de odontología y bombas de vacío funcionen correctamente para la prestación de los servicios habilitados, dicho esto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo redes de gases de aire medicinal de vació, oxigeno, nitrógeno, aire medicinal, Co2 , flujometros , reguladores de vacio, monifold, evacuación de gases anestésicos , compresores de aire instrumental, compresores de odontología y bombas de vacío en cumplimiento a lo directrices fijadas por la Secretaría Distrital de Salud, de igual manera el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995, reglamentó el artículo 189 de la Ley 100 de 1993, sobre el régimen de mantenimiento, así mismo los lineamientos de infraestructura definidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio De Salud Y Protección Social en requisitos de habilitación.

Por mantenimiento hospitalario se entiende, según el artículo 7º del decreto 1769 de 1994, como la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo. En la clasificación de mantenimiento hospitalario definidos por el Decreto 1769 de 1994, se encuentra el mantenimiento a la infraestructura, entendida como los edificios, las

instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas, redes locales, y las áreas adyacentes a las edificaciones.

Como propósito principal, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** debe garantizar que las redes de correctivo redes de gases de aire medicinal de vació, oxigeno, nitrógeno, aire medicinal, Co2 , flujometros , reguladores de vacio, monifold, evacuación de gases anestésicos , compresores de aire instrumental, compresores de odontología y bombas de vacío se encuentren en óptimas condiciones para asegurar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

El mantenimiento preventivo surge de la necesidad de disminuir las acciones correctivas y todo lo que representa; pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados, por esta razón y en cumplimiento de los preceptos normativos el hospital requiere garantizar correctivo redes de gases de aire medicinal de vació, oxigeno, nitrógeno, aire medicinal, Co2 , flujometros , reguladores de vacio, monifold, evacuación de gases anestésicos , compresores de aire instrumental, compresores de odontología y bombas de vacío en forma periódica y confiable, con el propósito de disminuir la cantidad de paradas y los costos asociados a la no prestación de servicios.

Actualmente, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** no cuenta con el personal de planta suficiente que desarrolle las actividades de mantenimiento, para intervenir sistemas y subsistemas de gases medicinales como lo son: correctivo redes de gases de aire medicinal de vació, oxigeno, nitrógeno, aire medicinal, Co2 , flujómetros , reguladores de vació, monifold, evacuación de gases anestésicos , compresores de aire instrumental, compresores de odontología y bombas de vacío por tales motivos se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para que realice el proceso mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes e infraestructura de propiedad de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** para garantizar oportunidad y calidad en las instalaciones para prestación de los servicios de salud.

2.3. PRESUPUESTO

El valor total del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($484.481.342),) M/CTE** amparados por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2715 d**el 30 de julio de 2024 del Rubro: 4212020200803 Concepto: MANTENIMIENTO ESE.**

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, incluyendo la totalidad de elementos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio a contratar, por tanto, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** contados a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

2.5. CONSULTA DE LA INVITACÍON A COTIZAR

Los términos se publicarán en la página web de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** www.subredcentrooriente.gov.co. - link- transparencia -Contratación- **INVITACÍON A COTIZAR** y a través del **SECOP II.**

2.6. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser presentadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la plataforma **SECOP II,** en el día y fecha señalada en el cronograma descrito en estos pliegos de condiciones.

Propuesta para contratar **"CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS, PARA LOS SISTEMAS Y SUBSISTEMAS DE REDES DE GASES MEDICINLES (BOMBAS DE VACIO, MANIFOULD, ALARMAS, COMPRESORES) DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."**

2.7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma **SECOP II** y debe contener toda la información necesaria para que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** realice la verificación de los aspectos jurídicos, SARLAFT, técnicos financieros y económicos e igualmente debe adjuntar toda la información técnica necesaria para la ponderación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio distinto a la plataforma **SECOP II.**

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Nota 1: CONFIDENCIALIDAD: Si, dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión,
identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que
amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

Nota 2: INDISPONIBILIDAD. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema **SECOP II,** debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo compras4@subredcentrooriente.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, no serán tenidos en cuenta; en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del **SECOP II.** Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el **SECOP II** presente fallas en su funcionamiento.

2.8 ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INVITACÍON A COTIZAR

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la página Web de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,**www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación **INVITACÍON A COTIZAR** y en el **SECOP II.**

2.9. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los términos y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente **INVITACÍON A COTIZAR** por el término seis (06) meses contados a partir del cierre de la **INVITACÍON A COTIZAR.**

2.10. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la **INVITACÍON A COTIZAR**, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en la página web de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- **INVITACÍON A COTIZAR** y/o **SECOP II.,** a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred respecto al tema materia de la presente **INVITACÍON A COTIZAR.**

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación de la INVITACÍON A COTIZAR, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- INVITACÍON A COTIZAR y a través de la plataforma del Secop II.	09 de Agosto de 2024	
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la INVITACÍON A COTIZAR a través de la plataforma del Secop II.	12 de Agosto de 2024	hasta las 02:00 pm
Publicación de respuesta a las observaciones y/o adaraciones en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- INVITACÍON A COTIZAR y a través de la plataforma del Secop II.	13 de agosto de 2024	
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II.	15 de Agosto de 2024	hasta las 02:00 pm
Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II.	15 de Agosto de 2024	hasta las 02:10 pm
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos.	20 de Agosto de 2024	
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes página web de la Subred		

ETAPA	FECHA	HORA
www.subredcentrooriente.gov.co.-link- transparencia- Contratación- INVITACÍON A COTIZAR y a través de la plataforma del Secop II.	20 de Agosto de 2024	
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II	21 de Agosto de 2024	Hastalas 02:00 pm
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link- transparencia- Contratación- INVITACÍON A COTIZAR y a través de la plataforma del Secop II.	Hasta el 23 de Agosto de 2024	
Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link- transparencia- Contratación- INVITACÍON A COTIZAR y a través de la plataforma del Secop II.	26 de Agosto de 2024	
Suscripción del contrato a través de la plataforma del Secop II.	Dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación	

Nota 1: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean requisitos que sean calificables y requieren puntaje, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018.

Nota 2: En caso de presentarse alguna indisponibilidad se solicita aplicar el procedimiento determinado en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, guía que se encuentra publicada en la página Web de Colombia Compra.

Nota 3: En virtud del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, únicamente se dará traslado al Informe de Evaluación Preliminar para que se subsanen los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, y en ese sentido, el Informe de Evaluación Definitivo **NO TENDRÁ** nuevo traslado, por ser un Informe Concluyente.

2.12. ADJUDICACIÓN

El informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado, presentará al ordenador del gasto los resultados de las propuestas evaluadas realizando las recomendaciones pertinentes respecto a quien debe adjudicarse la contratación objeto de la presente **INVITACÍON A COTIZAR** o si debe declararse desierta.

2.13. DECLARATORIA DESIERTA

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** podrá declarar desierta la **INVITACÍON A COTIZAR,** mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la **INVITACÍON A COTIZAR.**

En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

2.14. CONDICIONES DE PAGO

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** cancelará al contratista el valor de lo adquirido, en pagos parciales dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la presentación de la correspondiente factura, ingreso

de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

- Los pagos a los que se obliga la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

2.15. DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar, formalmente y por escrito, los descuentos financieros que otorgará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** si a ello hubiere lugar.

2.16. GASTOS

Los costos y/o gastos para la elaboración de su oferta y posterior adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

2.17. SUPERVISIÓN

La junta Directiva de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de quién designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista de su objeto y ejercerá un control integral sobre el contrato.

Además de velar por una correcta ejecución contractual deberán solicitar al contratista, la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Aportes Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) cuando a ello hubiere lugar, así como los demás documentos soportes que permiten hacer una adecuada supervisión.

La supervisión se realizará observando las disposiciones establecidas en el Capítulo 6 de Supervisión e Interventoría de Contratos, contenido en el Manual de Contratación de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** y demás disposiciones legales sobre la materia.

2.18. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** y el adjudicatario deberán suscribir el contrato dentro de los dos (02) días hábiles a la publicación del comunicado de adjudicación.

De acuerdo con su Estatuto y Manual de contratación, la entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.19. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, quedará a favor de la Subred, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta,

sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.

En este evento, la Subred podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

2.20. ADJUDICACIÓN POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Si posterior al Acto o comunicación de adjudicación, se presenta alguna circunstancia ajena a la evaluación de la propuesta y que impidan al oferente de primero orden de elegibilidad continuar con el proceso de suscripción del contrato; la entidad a través de acto administrativo motivado justificará la decisión y escogerá al segundo o siguiente orden de elegibilidad según el resultado de la evaluación del proceso selección.

NOTA: La escogencia del siguiente orden de elegibilidad, se sustentará por parte del área que requirió el servicio, junto con el comité evaluador, solo de ser necesario y particularmente en razón a la urgencia del objeto contractual.

2.21. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

2.22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del Principio de Transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, por tal motivo podrán consultar el proceso de selección en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO III – DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO HABILITANTE

3.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de **HÁBIL JURIDICAMENTE:**

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma **SECOP II** se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá **EL RECHAZO DE LA OFERTA,** en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los documentos y requisitos mínimos son:

3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA 3: En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá contar con objeto directamente relacionado al objeto de la presente **INVITACÍON A COTIZAR.**

3.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO**

ORIENTE E.S.E.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.

e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.

f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.

g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.

h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura de la presente **INVITACÍON A COTIZAR.**

k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.

l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

m) Para el caso del objeto a contratar, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscritos en el REPS en los servicios requeridos en el presente pliego de condiciones así mismo deberá cumplir con todos los requisitos

habilitantes de carácter jurídico.

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la **INVITACÍON A COTIZAR** en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente **INVITACÍON A COTIZAR**, como si fueran a participar en forma independiente.

b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe corresponder al objeto de la **INVITACÍON A COTIZAR.**

c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal debe ser igual a la

suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

En caso que se trate de empresa privada, el proponente deberá acreditar su inscripción y renovación vigente al año 2024 y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CÓDIGO**
servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación	721542
sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	422717
servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	721029
servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540
servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías	721544
servicios de soldadura	731819
reparación de equipo médico o quirúrgico	851615
Servicios de construcción de edificios públicos especializados	721214
servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	721033
Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención	721414
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	721541

3.5. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe allegar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

3.5. COPIA DEL R.U.T. Y R.I.T.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica, siempre y cuando el Proponente tenga domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

3.6. EXCLUSIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, de acuerdo al **ANEXO No.02** de la **INVITACÍON A COTIZAR.**

3.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

El proponente deberá diligenciar los formatos anexos como requisito en la presente **INVITACÍON A COTIZAR**, de acuerdo a la práctica de las políticas y procedimientos aprobados por la entidad en la lucha contra el lavado de activos y la financiación contra el terrorismo.

Para el caso de personas jurídicas, sean proponente singular o figura plural, y si la certificación está suscrita por el Revisor Fiscal suscrito en Cámara y Comercio y/o por contador, deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado actualizado de antecedentes profesionales del Ente Rector.

3.8. FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, se solicita a todos los proponentes al momento de presentarse a esta **INVITACÍON A COTIZAR**, diligenciar cada uno de los formatos "FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" determinando en
todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como Convenio y/o Unión Temporal. Con fundamento en lo anterior:

- "Si aplica" el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta **INVITACÍON A COTIZAR.**

- "Si no aplica" en cada uno de los formatos, el proponente deberá marcar no aplica y tan solo llevará la firma del representante legal.

1. MI-TV-FT-189 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL **(ANEXO 9).**
2. AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO **(ANEXO 10).**
3. AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA **(ANEXO 11).**

3.9. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

a) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL** expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

b) **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL,** expedida por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

c) **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL,** expedida por la respectiva **PERSONERÍA DE BOGOTÁ,** con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

d) **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL** expedida por la **POLICÍA NACIONAL,** con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

e) **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL** expedida por la **POLICÍA NACIONAL,** con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

f) **SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO,** deberá estar inscrita ante la Entidad Pública que corresponde realizar inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

g) **DILIGENCIAR FORMATO DE HOJA DE VIDA** (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998), persona natural.

h) **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS** en el formato de la Función Pública, persona natural.

I) **FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** (ANEXO No. 3).

j) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (04) meses más. La garantía de seriedad de la oferta deberá ser generada a nombre de la subred Centro Oriente E.S.E.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito antes descrito.

En el evento que el proponente no presentará los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de los organismos de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

3.10. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de **HÁBIL FINANCIERAMENTE:**

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** entienda habilitado financieramente al oferente, por lo tanto, por intermedio de la Dirección Financiera podrá

requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá **EL RECHAZO DE LA OFERTA**, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

1. **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA** a corte 31 de diciembre de 2023 y sus respectivas notas.
2. **ESTADO DE RESULTADOS** a corte 31 de diciembre de 2023.
3. **FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DE RENTA** del último año gravable de la vigencia, de acuerdo con la fecha de presentación de la misma ante la DIAN
4. **DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS** emitido el por Revisor Fiscal.
5. **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES** o planillas de pago de los últimos 6 meses.
6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.
7. **FOTOCOPIA DE LAS TARJETAS PROFESIONALES** del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente
8. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del Contador y del Revisor Fiscal.

3.11. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir por lo menos dos (02) de los tres (03) indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información registrada en los estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2023, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 2.0
Nivel de Endeudamiento	≤ 60%
Capital de trabajo	Mayor o igual 80% del valor del presupuesto oficial.

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la **INVITACÍON A COTIZAR**, la cual se realizará a partir de la información registrada en el RUP. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

3.11.1. Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta **INVITACÍON A COTIZAR**, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

3.11.2. FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

3.11.2.1.1. Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023.

Fórmula:	IL= AC / PC = N° de Veces

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo

Corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\Sigma (AC1 + AC2 + AC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + ACn)}{\Sigma (PC1 + PC2 + PC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1. n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura definanciación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Estado de Situación Financiera con cortea 31 de diciembre de 2023, así:

Fórmula:	NE = (PT / AT) * 100

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\Sigma (PT1 + PT2 + PT3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + PTn)}{\Sigma (AT1 + AT2 + AT3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.

PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1... n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023.

Fórmula:	$CT = AC - PC$

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 ++ ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)$

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1. . n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio al definido para la determinación delCapital de Trabajo Inicial del Consocio o Unión Temporal.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023.

3.12. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE SARLAFT

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL CERTIFICACIÓN SARLAFT:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** entienda habilitado por SARLAFT al oferente, por lo tanto, la Entidad podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá **EL RECHAZO DE LA OFERTA**, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar:

1. Formato ET-CA-FT-022 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud hoy modificada (Anexo No. 04)

2. Formato ET-CA-FT-011 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No.009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, hoy modificada (Anexo No. 5)

A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO

3.12. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANES DE CARÁCTER TÉCNICO

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajusta a lo exigido en la presente **INVITACÍON A COTIZAR; NO** se asignará puntaje, toda vez, que verificados los documentos y su contenido, se establecerá un resultado de HABILITADO O NO HABILITADO.

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** entienda habilitado técnicamente al oferente, por lo tanto, la Entidad, a través de la plataforma **SECOP II** podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá **EL RECHAZO DE LA OFERTA**, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente ***INVITACÍON A COTIZAR.***

3.14. DOCUMENTOS HABILITANTES

Los oferentes deben presentar los siguientes documentos, requeridos para considerar habilitadas o no habilitadas sus propuestas:

El proponente para habilitarse debe presentar los siguientes requisitos:

3.14.1. **PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO:** protocolos que cumplan con lo establecido en los procesos de BPM y normatividad vigente
3.14.2. Protocolos que cumplan con lo establecido en los procesos de BPM y normatividad vigente
3.14.3. Protocolo de Mantenimiento de tomas de gases medicinales
3.14.4. Protocolo de mantenimiento de Manifold de respaldo
3.14.5. Protocolo del Reto al Manifold
3.14.6. Protocolo de mantenimiento de alarmas de área y alarmas maestras.
3.14.7. Protocolo de Mantenimiento de caja de control o corte.
3.14.8. Protocolo de Corte de gases para áreas.

3.14.9. Protocolo de pruebas de hermeticidad, gases cruzados, fugas e integridad mecánica.
3.14.10. Protocolo de mantenimiento de flujómetros
3.14.11. Protocolo de mantenimiento de reguladores de vacío
3.14.12. Protocolo de mantenimiento de reguladores de oxígeno y aire para balas.
3.14.13. Protocolo de mantenimiento de bombas de vació.
3.14.14. Protocolo de mantenimiento de compresores

3.14.15. PERSONAL TECNICO: El proponente para habilitarse debe anexar Hoja de vida con certificaciones de experiencia:

PERFIL PERSONAL	CANT.	REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Ingeniero Mecánico	1	Ingeniero Mecánico Con experiencia en mantenimiento e instalación de red de gases medicinales mínimo de cinco (5) años contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional, formación en mantenimiento de tomas, alarmas, cajas de corte, manifold, certificado de formación en pruebas de hermeticidad y estanqueidad, formación en soporte técnico para corte de gases y BPM de gases medicinales.	• Hoja de vida • Tarjeta profesional • Certificación vigencia de la tarjeta profesional • Diploma de grado y acta de grado • Certificaciones de experiencia • Certificaciones formación en mantenimiento de tomas, alarmas, cajas de corte, manifold, certificado de formación en pruebas de hermeticidad y estanqueidad, formación en soporte técnico para corte de gases y BPM de gases medicinales. • Carta de intención debidamente firmada
Técnicos o Tecnólogo.	3	Técnicos o Tecnólogo. carreras a fines con experiencia en mantenimiento e instalación de red de gases medicinales de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, certificados de experiencia, curso de soldadura vigente, cursó de altura vigente, certificados de formación en mantenimiento de tomas, alarmas, cajas de corte, manifold, certificado de formación en pruebas de hermeticidad y estanquidad, formación en soporte técnico para corte de gases.	• Hoja de vida • Diploma de grado y/o acta de grado • Certificaciones de experiencia • Otros cursos o soportes • Carta de intención debidamente firmada
Técnicos o Tecnólogo.	1	Técnicos o Tecnólogo en mecánica Industrial o automatismos industriales con experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento de compresores y secadores contados a partir del acta de grado. (compresores)	• Hoja de vida • Diploma de grado y/o acta de grado • Certificaciones de experiencia • Otros cursos o soportes • Carta de intención debidamente firmada

PERFIL PERSONAL	CANT.	REQUISITOS MINIMOS	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Técnicos o Tecnólogo biomédico o afines.	2	Técnicos o Tecnólogo biomédico o afines. con experiencia en BPM con mínimo dos (2) un año de contado a partir del acta de grado, en gestión documental y mantenimiento de flujómetros, reguladores de vacío y redes de gases medicinales.	• Hoja de vida • Diploma de grado y/o acta de grado • Tarjeta profesional • Inscripción ante el Invima • Certificaciones de experiencia • Otros cursos o soportes • Carta de Intención debidamente firmada

3.14.16. FICHAS TECNICAS

Entregar ficha técnica emitida por el fabricante con foto, y/o catalogo y/o manual de usuario en español, donde se especifiquen todas las características de los siguientes elementos que hacen parte de la bolsa de posibles repuestos:

3.14.16.1. REGULADOR DE ALTA PRESION CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH
3.14.16.2. REGULADOR DE LINEA CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH
3.14.16.3. FLUJOMETRO DE OXIGENO ADULTO 0-15 LPM SENCILLO PRESION MAXIMA DE 100 PSI CON ESCALA DE PRECISIÓN DE RANGO DE (0,5) LPM O EL 10% DE LA LECTURA O LO QUE SE MAYOR.
3.14.16.4. REGULADOR DE VACIO DE 0 a -760 MMHG.

3.14.17. CARTAS DE GARANTIA

Adjuntar carta de garantía de mínimo dos (2) años de los siguientes elementos.

3.14.17.1. REGULADOR DE ALTA PRESION CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH
3.14.17.2. REGULADOR DE LINEA CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH
3.14.17.3. FLUJOMETRO DE OXIGENO ADULTO 0-15 LPM SENCILLO PRESION MAXIMA DE 100 PSI CON ESCALA DE PRECISIÓN DE RANGO DE (0,5) LPM O EL 10% DE LA LECTURA O LO QUE SE MAYOR
3.14.17.4. REGULADOR DE VACIO DE 0 a -760 MMHG.

3.14.18. CARTA DE AUTORIZACION

Adjuntar carta de autorización de distribución emitida por el fabricante o importador directo de los siguientes elementos:

3.14.18.1. REGULADOR DE ALTA PRESION CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH
3.14.18.2. REGULADOR DE LINEA CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH
3.14.18.3. FLUJOMETRO DE OXIGENO ADULTO 0-15 LPM SENCILLO PRESION MAXIMA DE 100 PSI CON ESCALA DE PRECISIÓN DE RANGO DE (0,5) LPM O EL 10% DE LA LECTURA O LO QUE SE MAYOR
3.14.18.4. REGULADOR DE VACIO DE 0 a -760 MMHG

3.14.19. CERTIFICACION DE CAPACITACIÓN

Adjuntar certificación de capacitación en el mantenimiento de los equipos objeto del proceso por parte del del fabricante y/o distribuidor.

3.14.19.1. REGULADOR DE ALTA PRESION CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH (pies cúbicos hora estándar)

3.14.19.2. REGULADOR DE LINEA CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH (pies cúbicos hora estándar)

3.14.19.3. FLUJOMETRO DE OXIGENO ADULTO 0-15 LPM SENCILLO PRESION MAXIMA DE 100 PSI CON ESCALA DE PRECISIÓN DE RANGO DE (0,5) LPM O EL 10% DE LA LECTURA O LO QUE SE MAYOR.

3.14.19.4. REGULADOR DE VACIO DE 0 a -760 MMHG

3.14.20. Aportar certificado de calibración original a nombre del oferente con fecha de expedición máximo de un año, emitido por un laboratorio acreditado por ONAC o los organismos de acreditación que hagan parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento (mla/mra) donde participe la ONAC, de equipo patrón para verificación de flujo, presión positiva y presión negativa. Exactitud del equipo máximo del 2%, rango de medición de -25lpm hasta +25lpmAdjuntar certificado de gases patrón para verificación metrológica de la celda del de CO.

3.14.21. Contar con software que cuenta con reportes digitales y trazabilidad de cada uno de los elementos de la Red mediante hoja de vida, protocolos de mantenimiento de cada componente de la red y pruebas normativas aplicado a las BPM, generación de Identificación de cada uno de componente de la red, generación de inventario, modulo que permita la solicitud de llamados de emergencia o servicio de mantenimiento correctivo por parte del personal asistencial o el interventor o supervisor , el diseño del reporte debe permitir que haya una firma de aceptación por parte del servicio y otra firma de aceptación por parte del líder de producción o supervisor del contrato. El oferente deberá soportar por medio de certificación de la empresa o diseñador del software de mantenimiento además deberá anexar la licencia vigente.

3.14.22. Certificación de empresa domiciliada en Bogotá por medio de contrato de arrendamiento o certificado de tradición y libertad.

3.15. EXPERIENCIA ACREDITADA

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años cuyo objeto u obligaciones sean iguales o similares a lo que se va a contratar; para lo cual deberán presentar las certificaciones exigidas en la experiencia especifica del proponente.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar como experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que tenga como objeto igual o similar al objeto de la invitación a cotizar, cuya suma de valores total ejecutado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en **SMMLV** del presente proceso de selección para lo cual deberán presentar **CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS** expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, deben estar registradas en el RUP, las cuales deben indicar como mínimo:

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Máximo dos (2) certificaciones.
OBJETO Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS Y SUBSISTEMAS DE REDES DE GASES MEDICINALES.
VALOR:	La sumatoria de las dos (2) debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2024 y estar inscrita en el RUP

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

3.15.1. Nombre o razón social del contratante

3.15.2. Nombre o razón social y NIT del proponente

3.15.3. Fecha de iniciación y de terminación del contrato

3.15.4. Objeto del contrato

3.15.5. Valor total del contrato incluido IVA

3.15.6. Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)

3.15.7. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

3.15.8. Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

La experiencia es medida por contratos (en los últimos cinco (5) años) y podrán estar celebrados en el mismo periodo de tiempo.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Las actas de liquidación serán aceptadas como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

Las copias de contratos, referencias comerciales, etc., se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones aportadas deberán encontrarse reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP, para efectos de verificación de experiencia deberán contar con mínimo nueve (9) de la totalidad de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en cualquiera relacionados a continuación en cada contrato:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CÓDIGO**
servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación	721542
sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	422717
servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	721029
servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540
servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías	721544
servicios de soldadura	731819
reparación de equipo médico o quirúrgico	851615
Servicios de construcción de edificios públicos especializados	721214
servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	721033
Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención	721414
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	721541

Nota1. Cada uno de los contratos sobre los cuales acredita la experiencia, deberá encontrarse reportado en el Registro Único de Proponentes registrando el número sobre el cual se identifica, en el anexo establecido para tal fin.

Nota 2: La experiencia deberá relacionarse en el **Anexo No. 8** denominado **"Experiencia del Interesado"**.

Nota 3: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes, es decir no se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: En caso de establecer inconsistencia e inexactitudes entre la información de la experiencia reportada en el **RUP** el cual deberá estar en firme y las certificaciones o contratos o actas de liquidación aportadas, no será tenida en cuenta.

Nota 5: La no presentación de estos documentos dará lugar a la no habilitación técnica de la oferta.

3.16. RESUMEN REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTE

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** en ejercicio de las condiciones previamente enumeradas, procederá a evaluar los requisitos y documentos habilitantes, con las condiciones mínimas anteriormente exigidas.

Adicional a ello, aplicará las siguientes condiciones de evaluación habilitante, así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÒN TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

3.17.EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente **INVITACÍON A COTIZAR.** A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO;** por consiguiente, la propuesta **NO HABILITADA** jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

3.17.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente **INVITACÍON A COTIZAR.** No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente **INVITACÍON A COTIZAR,** se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.17.2. SARLAFT.

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente **INVITACÍON A COTIZAR.** No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.17.3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS.

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente **INVITACÍON A COTIZAR** de conformidad con lo dispuesto en el numeral **3.4.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.** No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los criterios allí determinados. Se establecerá un resultado de **HABILITADO** O **NO HABILITADO.**

Nota 1: La no presentación de estos documentos dará lugar a al **RECHAZO DE LA OFERTA**.

Nota 2: Se inhabilitará técnicamente al interesado que al momento de la evaluación técnica cuente con alguno de los requisitos solicitados en los términos de referencia.

3.18. SUBSANACIONES EN LAS FASES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros, SARLAFT y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso, y se aplicarán las reglas consagradas en el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta.

CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** aplicando los siguientes factores de puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL	60 PUNTOS
EVALUACION ECONÓMICA	40 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Serán objeto de evaluación únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los

requisitos mínimos de orden Jurídico, financiero, Técnico y Sarlaft establecidos en el presente pliego

4.1. EVALUACION ECONOMICA PONDERABLE:

Se presentará por el oferente una propuesta por el **SECOP II**, que deberá contener como mínimo los siguientes documentos y requisitos calificables, así:

4.1.1 INFORMACIÓN DE PRECIOS: 40 PUNTOS

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores unitarios, valor IVA (En pesos colombianos, no porcentaje) según Anexo No. 6 - Anexo Económico de los bienes y/o servicios ofertados y debidamente totalizados incluidos impuestos. El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera:

- El oferente deberá obligatoriamente ofertar la totalidad de ítems esto sin sobrepasar el presupuesto oficial como tampoco los valores techo individuales por cada medicamento resultado del estudio de mercado.

- La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor de la oferta por la totalidad de los ítems requeridos el cual no podrá superar el presupuesto oficial.

- Se dará un puntaje máximo de 40 puntos, a la propuesta más económica (Anexo No. 6- Anexo Económico), a los proponentes cuyo valor sea superior al menor precio ofertado se le asignará los puntos a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje Asignado = 40* (Valor de la oferta más baja (Anexo No. 6- Anexo Económico) / Valor de la oferta en evaluación)

- Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en los Anexo No. 6 - Anexo Económico.

- En la propuesta no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.

- Los productos adjudicados a cada proponente deberán entregarse de la **MARCA OFERTADA** y facturarse al precio ofertado.

- El contrato(s) que se efectúe al oferente(s) ganador (es), se realizará por el monto estimado según los consumos promedio, permitiendo flexibilizar las cantidades de los productos de acuerdo a la demanda y perfil que se tenga.

- La calificación final de cada oferente está determinada por la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica.

- Se debe diligenciar la **MATRIZ DE OFERTA ECONOMICA** (Anexo No. 6 - Anexo Económico) con toda la información solicitada.

- No se debe cambiar el formato de la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.

- El oferente presentará una única oferta

- El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

- El valor total de la oferta corresponderá al valor unitario propuesto, por el consumo promedio presentado en la matriz.

- El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar.

- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

- Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un insumo que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

- El **Anexo No. 6** - Anexo Económico, deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna. Esto será causal de rechazo de la oferta. Este mismo formato debe anexarse en formato PDF.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Los precios de referencia para efectos de análisis y calificación serán los presentados por la **E.S.E.** en el proceso y la información remitida. Si se presenta para un ítem un precio no competitivo (muy alto) o artificialmente bajo, se analizarán los precios del mercado y podrá declararse el ítem rechazado.

- Para el análisis de las ofertas económicas se requiere la presentación del **Anexo 6 – Anexo Económico,** al tratarse de un criterio ponderable, no es objeto de subsanación.

Nota 1: En caso de inconsistencia en el cálculo de los impuestos, la subred podrá requerir al oferente para aclaración de la propuesta económica.

Nota 2: La Subred podrá solicitar alcance de la Oferta económica cuando se evidencie el diligenciamiento del valor de la oferta en el cuestionario de la Plataforma Secop II. El alcance no debe ser entendido como una mejora de la oferta como tampoco la presentación del Anexo No. 6. En caso de disparidad en la información el comité evaluador requerirá al proponente para que de aclaración y dilucide la disparidad de información presentada en la propuesta.

4.2 EXPERIENCIA ADICIONAL

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios jurídicos, técnicos y financieros, adjudicando mayor puntaje al proponente que presente experiencia adicional a la requerida en los requisitos habilitantes de manera individual así:

1.- El proponente que acredite experiencia adicional, del ingeniero mecánico, a partir del acta de grado recibirá treinta (30) puntos así:
Por cada año de experiencia y fracción, posteriores a los tres (3) años desde la expedición de la matricula profesional requeridos en los presentes Términos de Referencia recibirá cinco (5) puntos, hasta máximo de llegar a treinta (30) puntos. Las certificaciones deben se expedidas por las empresas en que haya prestado sus servicios.
2.- El proponente que acredite formación académica adicional del Ingeniero mecánico recibirá veinte (20) puntos así:

a) Por certificado académico como profesional especializado recibirá diez (10) puntos.
b) Por certificado académico como profesional con maestría recibirá diez (10) puntos.

Los títulos a que se refiere los literales a) y b) del subnumeral 2 del numeral deberá ser expedido por instituciones de educación superior que se encuentren debidamente avaladas por el Ministerio de Educación de lo contrario no será tenida en cuenta.

3.- El proponente que acredite experiencia adicional del técnico o tecnólogo biomédico recibirá diez (10) puntos así:

Por cada año de experiencia y fracción, posteriores al año (1) requerido en los presentes Términos de Referencia recibirá dos (2) puntos, hasta máximo de llegar a diez (10) puntos. Las certificaciones deben se expedidas por las empresas en que haya prestado sus servicios. Para un total de sesenta (60) puntos otorgados como experiencia adicional ofrecida.

La **E.S.E**, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y con la presentación de la propuesta el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información, en caso de considerarlo necesario.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cumpliendo con los principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad que edifican la contratación estatal, aplicando, entre otros, el derecho a la Igualdad que tienen los participantes en un proceso de selección, y en aras de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados a continuación:

1. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo.
2. El Proponente que obtuvo mayor puntaje en el factor valor de la propuesta económica.
3. Si persiste el empate, se realizará un sorteo en presencia de los **Proponentes**, en cual se concertará previamente con los **Proponentes** que se encuentren empatados el procedimiento aplicable.

4.4 INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta del **RECHAZO DE OFERTA** correspondiente.

CAPÍTULO V – ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será habilitada cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente **INVITACÍON A COTIZAR.**

La Propuesta no será admitida o se rechazará cuando se halle incursa en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

a) No será admitida cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
b) No será admitida cuando la propuesta se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los Términos de Referencia.
c) Se rechazará de plano cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
d) Se rechazará cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos, y que no sean subsanados en plazo otorgado al proponente.
e) No serán admitidas cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal para este mismo procedimiento de selección.
f) Se rechazará cuando la propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables en el tiempo otorgado por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**
g) Se rechazará cuando en el Consorcio o Unión Temporal proponente, su Representante Legal, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de acuerdo con el documento privado suscrito por los integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
h) Se rechazará cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, y sea detectada por **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** esto es, no corresponda a la realidad.
i) Se rechazará cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
j) Se rechazará la propuesta que no cumpla con la capacidad financiera.
k) Se rechazará cuando la propuesta que sea presentada artificialmente baja.
l) Se rechazará cuando el objeto social del Proponente, o los miembros de un consorcio o unión temporal no tenga relación directa con la naturaleza del objeto a contratar.
m) No haya suscrito el compromiso anticorrupción (ANEXO 5) o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
n) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
o) Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al **CONTRATISTA**.
p) Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
q) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
r) Cuando **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** compruebe confabulación entre los proponentes.
s) Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
t) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

u) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso.

v) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

w) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

x) La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

y) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

z) Que la oferta económica no se encuentra suscrita por el representante legal del oferente.

CAPÍTULO VI - GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS).

A. **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente deberá constituir esta garantía para precaver los perjuiciosque se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. Ésta garantía deberá presentarse con la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal acompañada del correspondiente recibo de pago.

B. **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine por un monto del diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

C. **DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El contratista deberá constituir esta garantía para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

D. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

E. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) años más.

F. **DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista deberá constituir esta garantía para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios de los servicios contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

G. **DE LA PROVISICION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS:** El contratista deberá constituir esta garantía para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios de los servicios contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

En todos los casos, el contratista deberá aportar el original de la póliza constituida. Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución de los contratos sujetos a póliza, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

CAPÍTULO VII – LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

7.1Se anexa matriz de riesgo. **(Anexo No. 7)**

CAPÍTULO VIII – ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.

3.Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** designe para el efecto.

4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.

6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.

7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.

9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.

10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

11. Radicar oportunamente la factura ante **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.

12. Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

13. El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.

14. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Previo acuerdo con el supervisor del presente proceso se entregará un informe técnico por labor realizada a cada uno de los equipos, el cual se archivará en las hojas de vida

que se tenga para dicho control y diligenciar la de bitácora de cada uno de los equipos.

2. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del presente proceso, de acuerdo al cronograma de mantenimiento preventivo establecido por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**
3. Brindar soporte telefónico 7x24, y soporte técnico presencial en un máximo de cuatro (4) horas, por personal técnico calificado. Los servicios de visita técnica, diagnostico, configuración y mano de obra correctiva se deberán brindar las veces que sean necesarias, sin costo adicional.
4. Colocar un sticker de control con la fecha de realización de mantenimiento, en cada equipo, en un material resistente a los procesos de limpieza y desinfección.
5. Anexar un listado de los reportes técnicos de los mantenimientos realizados en cada periodo (mensual), con el recibido a satisfacción de los responsables de las diferentes unidades, esto como soporte obligatorio para trámite de facturación.
6. Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para brindar un servicio ágil y oportuno.
7. Previo acuerdo con el supervisor del presente proceso y acorde con los mantenimientos requeridos, entregar e instalar los repuestos que sean necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso, garantizando la operatividad de los mismos en un lapso no mayor de 12 horas.
8. Entregar los certificados de hermeticidad, Gases cruzados, Fugas e Integridad mecánica de la red de gases medicinales, estas pruebas acordes a la normativa nacional e internacional vigentes y aplicable a estas.
9. Suministrar Certificado de clase de materia de la tubería de gases medicinales, Cuando aplique.
10. En común acuerdo con el supervisor del presente proceso, se compromete a cumplir las necesidades de capacitación técnica y asistencial de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**
11. Anexar hojas de vida del personal de servicio técnico que realizará las actividades de mantenimiento con sus respectivos soportes (certificado laboral, cursos), demostrando idoneidad, experiencia y experticia en las labores contratadas.
12. El personal que realizara los mantenimientos, deberá contar con la dotación propia respectiva de elementos de protección personal, herramientas y equipos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso, así como también deberá portar en un lugar visible el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.
13. El proveedor deberá adherirse, participar y cumplir con los requerimientos del programa nacional de tecnovigilancia según la resolución 4816 del 2008, para la gestión y tramite de incidentes y eventos adversos, relacionados con la tecnología objeto del presente proceso.
14. Responder de manera directa por la adecuada prestación de los servicios del presente proceso por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, eficacia, efectividad, pertinencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.
15. Responder por los perjuicios que sufra la entidad por aquellos eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del proveedor o del talento humano que preste servicios en nombre de este.
16. Para el recibo a satisfacción del presente proceso el proveedor garantizará que estos productos, elementos, partes y componentes cumplan con toda la normatividad aplicable y vigente, así como con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
17. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de sus obligaciones.

18. La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, con las mismas características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello se realizará el requerimiento por escrito al oferente, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del presente proceso, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega. Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno.
19. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**
20. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
21. La cotización presentada por el proponente hace parte integral del presente proceso.
22. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

8.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos de la propuesta ofrecida y aceptada por **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del presente contrato.

2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso al Oficina Asesora Jurídica de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

3. Adelantar la revisión correspondiente a través del supervisor, a la solicitud de los servicios prestados para verificar que cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas ofrecidas.

4. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del contrato.

5. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

8.4. MANEJO DE RESIDUOS Y DOCUMENTOS AMBIENTALES

Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002 y demás normas que la modifiquen y/o aclaren, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** que lo requiera.

Se requiere el manejo de residuos estipulado por la entidad y se aclare si los dispositivos son manejados por el proponente antes de realizar la disposición final deben tener un proceso de desnaturalización o inactivación especial.

Contar con Certificado de emisión de gases vigente de las fuentes móviles otorgado por la autoridad legal competente.

En razón a que los guardas deben conocer el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, será deber del contratista generar espacios para garantizar las capacitaciones con la finalidad que conozcan, multipliquen y apoyen lo aprendido sobre el manejo de los

residuos sólidos y la cultura de reciclaje al interior de las instalaciones del hospital.

Garantizar la adecuada disposición de residuos provenientes del servicio objeto de la **INVITACÍON A COTIZAR.**

8.5. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** Agotado el mecanismo escogido y sin obtener acuerdo entre las partes, quedarán en libertad para acudir a la Jurisdicción Ordinaria

competente.

8.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por regla general, la liquidación procederá en los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, entendidos estos como aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y en los demás casos que se requiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de2012, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En razón a lo anterior, si al finalizar el plazo pactado de ejecución o de terminarse de manera anticipada el contrato por orden de prestación de servicios, existen saldos presupuestales sin ejecutar, se procederá a realizar la respectiva liberación presupuestal.

Durante la etapa de liquidación de los contratos las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, con ocasión de la ejecución de un contrato válidamente celebrado.

Para la liquidación se exigirá al contratista, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de los amparos cubiertos por la garantía del contrato con el fin de ajustarla a lo pactado en el mismo y si es el del caso avalar las obligaciones que deba garantizar con posterioridad a la terminación del mismo.

Las determinaciones que se adopten en el documento, definitivo de liquidación que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la liquidación del mismo, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

8.7. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la E.S.E., podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.1% diario del valor total del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total de este. Cuando persista el

incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria.

8.8. CLÁUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

8.9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

8.10. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVAD AMBIENTAL.

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de vigilancia epidemiológica, COPASST, emergencias y desastres y gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del

contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

8.11. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

8.12. NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** comprometida con la no tolerancia con la corrupción, le indica al contratista que deberá comprometerse con la Entidad, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual , en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Por lo cual, el Contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la Entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección, será sujeto a las sanciones de que habla la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2014 de 2019, así como las establecidas por la Entidad.

LUIS OSCAR GALVES MATEUS

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.

Elaboró y revisó	Johanna Patricia Castillo Morales	Contratista -Dirección de Contratación	Firma:
Revisó:	María Claudia Oñate Vásquez	Referente Bienes y Servicios – Dirección de Contratación	Firma:
Aprobó:	María Lorena Rojas Van Strahlen	Directora de Contratación.	Firma:
Revisó Y Aprobó:	Mario Alberto Alvarino Carrillo	Asesor Jurídico – Agente Especial Interventor	Firma

ANEXOS:

ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS.

ANEXO 2 INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 4 ET-CA-FT-022 - FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA JURÍDICA

ANEXO 5 ET-CA-FT-011 -. FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA NATURAL

ANEXO 6 ANEXO ECONÓMICO

ANEXO 7 MATRIZ DE RIESGO

ANEXO 8 EXPERIENCIA DEL INTERESADO

ANEXO 9 MI-TV-FT-189 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.

ANEXO 10 AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO.

ANEXO 11 AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA.

ANEXO 12 ANEXO TÉCNICO 1